

marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Esta Secretaría General del Protectorado de Fundaciones en virtud de las facultades otorgadas por la Orden ministerial de 31 de mayo de 1996, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones, la denominada «Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno», de ámbito estatal, con domicilio en Pozoblanco

(Córdoba), calle Travesía del Mercado, número 1, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 31 de mayo), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Lima. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15298 RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1996, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, durante el año 1996.

Por Orden de 6 de marzo de 1996, del Ministerio de Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» del 26) se convocó concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, durante el año 1996.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar subvenciones a las intervenciones que se relacionan a continuación, previa fiscalización de la Intervención Delegada, para la realización de los programas indicados y por las cantidades que se detallan:

Entidad	Programa	Concedido Pesetas
Departamento de Derecho Mercantil y Procesal. Universidad de Alicante.	Jornadas: «La solidaridad emergente de los procesos democráticos». Los pactos intra e intergénero.	500.000
AEIHM, Asociación Española de Investigación Histórica de las Mujeres.	V Coloquio Internacional de la AEIHM: «La constitución social del género, rituales y ciencia».	1.000.000
Equipo Arenal. Universidad de Granada.	Arenal. Revista de historia de las mujeres.	1.000.000
Seminario Interno de Coeducación. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Córdoba.	La educación para la igualdad de oportunidades en la formación inicial del profesorado.	650.000
Seminario Paraula de Dona. Universidad Rovira i Virgili.	La imagen de la mujer en la publicidad y los medios de comunicación.	250.000
	Coloquio de Literatura y Feminismo en las instituciones académicas. Organización de conferencias y ponencias.	300.000
Dona. Universidad y Sociedad. Universidad de las Islas Baleares.	El rol de las matemáticas y la informática en la igualdad de oportunidades.	1.500.000
SIMS, Seminario Interdisciplinar Mujeres y Sociedad. Universidad de Barcelona.	Anuario «Hojas de Warmi» número 8.	150.000
	III Cruilla «Maternidad y género».	250.000
Asociación de Estudios Históricos de la Mujer. Universidad Málaga.	Poetisas, poetas, poéticas.	300.000
Instituto de Estudios de la Mujer. Universidad de Granada.	Organización III Encuentro de Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres.	300.000
AUDEM, Asociación Universitaria de Estudios de las Mujeres.	II Jornadas de AUDEM cambiando la ciencia: Universidad, sociedad y feminismo.	1.500.000
INEF, Instituto Nacional de Educación Física. Universidad Politécnica de Madrid.	Seminario permanente: «Mujer y deporte».	200.000
	Jornadas de estudio (ciclo de conferencias).	400.000
IEPALA, Instituto Universitario «Rafael Burgaleta». Universidad Complutense.	Curso «Género, ciudadanía y democracia».	400.000
Instituto Universitario de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense.	Historia de la teoría feminista.	750.000
	Las relaciones norte-sur desde una perspectiva de género.	270.000
	Género y discursos sobre la sexualidad.	370.000
	La historia de las mujeres en el nuevo paradigma de la historia.	290.000

Entidad	Programa	Concedido - Pesetas
	Relaciones de género en la sociedad española: Del franquismo a la democracia.	230.000
	Resignificación de criterios artísticos: Las mujeres en el arte occidental.	320.000
	Mujeres fabuladas y fábulas de mujeres: El cine español en el contexto internacional.	370.000
	La retórica del espacio: Metáfora de la condición femenina.	300.000
	Femenismo y literatura: Escritoras angloamericanas.	320.000
	La mujer en telepolis: La ciudad inminente desde el punto de vista de género.	630.000
	Arqueología de género.	150.000
Centre Douda. Universidad de Barcelona.	Conferencias públicas.	1.500.000
	Coordinación de actividades.	2.000.000
Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid.	Curso de formación inicial del profesorado de secundaria: Educación para la igualdad.	550.000
	Pekín en el umbral del futuro: Las mujeres como agente de cambio social y económico.	650.000
	Programa de intervención psicosocial en mujeres con cáncer de mama.	800.000
Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Universidad de Valencia.	XII Ciclo de Estudios e Investigación Feminista: «El futuro del estado del bienestar a debate».	550.000
	Educación y género.	500.000
	Seminario de reflexión: «Teoría y práctica del feminismo: Contextos legal y educativo».	500.000
	Workshop: «Influencia de los media en la construcción de la imagen corporal: Adolescencia y trastornos de imagen».	250.000
Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia. Universidad Complutense.	IV Ciclo de Conferencia «Mujer y ciencia».	300.000
	III Seminario Interdisciplinar «Mujer y ciencia».	200.000
Centro «Mujeres, Lengua y Literatura».	Celebración del IV Seminario de Literatura escrita por mujeres «Belleza, mujer y literatura».	300.000
Universidad de Santiago.	Congreso Internacional: «Mujeres e institución universitaria en occidente».	300.000
Seminario Permanente Mujer y Literatura. Universidad de Oviedo.	Ciclo de conferencias «Narradoras contemporáneas».	500.000
	Confección Proceso de Datos y organización bibliográfica.	400.000
Seminario Universitario «Mujer, Derecho y Sociedad» (Aula de la Mujer). Universidad de Las Palmas.	III Seminario «Justicia, subjetividad femenina y masculina».	300.000
Seminario Universitario «Mujer y Salud» (Aula de la Mujer). Universidad de Las Palmas.	Seminario Mujer y Salud: «Salud y género».	300.000
Seminario Universitario de Educación no Sexista. Universidad de Valladolid.	Mujeres y cultura solidaria.	750.000
Grupo «Género e Historia». Universidad de Cádiz.	Jornadas interdisciplinarias sobre mujer y migración.	300.000
Departamento de Estudios Jurídicos. Universidad de Alicante.	El derecho a la salud: Los sistemas sanitarios específicos de atención a las mujeres.	900.000
	Ciclo permanente de conferencias sobre los derechos de las mujeres.	600.000
Seminario Universitario «Mujer y cultura» (Aula de la Mujer). Universidad de Las Palmas.	III Seminario Universitario «Mujer y cultura»: Mujeres, sexualidad y marginalidad en el proceso histórico.	300.000
Vicerrectorado de Alumnos y Servicios Sociales. Universidad de Murcia.	Creación y constitución del Centro de Estudios Universitario de la Mujer.	500.000
Seminario de Investigación Feminista. Universidad Jaime I.	Publicación de un número extraordinario de la revista «Asparkia. Investigación feminista», vinculado al curso «Mujer, mujeres: Arte y cultura», realizado el pasado curso académico con la colaboración de este seminario.	500.000
SIEM, Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer. Universidad de Zaragoza.	Curso intensivo «Feminismo en investigación y docencia».	350.000
	Desarrollo del SIEM: Infraestructura y actividades regulares.	700.000
Departamento de Obstetricia. Universidad de Granada.	Jornadas «Género y Ciencia».	150.000
Seminario «Teorías de la Diferencia». Universidad de Vigo.	Seminario sobre «Cuidados de salud de las mujeres».	300.000
	Curso temático «Escribir en femenino: Poéticas y políticas».	300.000
Equipo de profesoras. Universidad Pública de Navarra.	Curso: «Historia de las mujeres. La mitad desconocida».	300.000
Seminario de Estudios de las Mujeres. Universidad de Almería.	II Jornadas «Saber, poder y sexismo».	500.000
Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad de Oviedo.	II Jornadas interdisciplinarias de estudios de la mujer.	650.000
Seminario Interdisciplinar d'Estudios de la Dona. Universidad de Lleida.	Creación de un fondo documental para el CEDD sobre el Fórum de Beijing.	300.000

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el órgano competente, debiendo comunicarse previamente a este Instituto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—La Directora general, María Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15299 *ORDEN de 12 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao) en el recurso contencioso-administrativo número 1.866/92, interpuesto por don Ignacio Zabaleta Cortázar.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), con fecha 11 de marzo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.866/92, promovido por don Ignacio Zabaleta Cortázar, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 1.866/92, interpuesto por don Ignacio Zabaleta Cortázar, representado por el Letrado don Gonzalo Zamanillo Arnaiz, contra las resoluciones expresadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos administrativos, dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

15300 *ORDEN de 12 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 1.576/93, interpuesto por doña Antonia García Martín.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), con fecha 29 de enero de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.576/93 promovido por doña Antonia García Martín, sobre abandono definitivo de la producción lechera; sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallo:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre de doña Antonia García Martín, contra la Resolución Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 12 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de 25 de noviembre de 1992, por la que consideraba resuelto el compromiso para el abandono definitivo de la producción lechera entre el SENPA y la recurrente y dejaba sin efecto la cantidad de referencia, y en consecuencia se confirmen los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

Segundo.—No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

15301 *ORDEN de 12 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de las sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 590/95, interpuesto por don José Francisco Mayo Aparicio.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de febrero de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 590/95, promovido por don José Francisco Mayo Aparicio, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo; sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada doña María de las Mercedes López Rodríguez, en nombre y representación de don José Francisco Mayo Aparicio, contra la Resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de abril de 1994, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15302 *ORDEN de 17 de junio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1107/94, promovido por don Fernando Alonso Amo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 1 de febrero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1107/94 en el que son partes, de una, como demandante don Fernando Alonso Amo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha de 28 de octubre de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de julio de 1992, sobre integración automática en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Estimamos en parte, el recurso contencioso-administrativo número 03/1107/1994, interpuesto por don Fernando Alonso Amo, contra